

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de julio de 2017 aprobó las bases que rigen el Reussona, Concurso de música para jóvenes.

Dado que estas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Tarragona núm. 144, de 26 de julio de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe emitido por la técnica de juventud de 6 de marzo de 2019, en el que se pone de manifiesto que se hace necesario efectuar la convocatoria de este concurso para la anualidad de 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de 15 de marzo de 2019, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo la correspondiente convocatoria.

Visto el informe de asesoría jurídica de fecha 28 de febrero de 2019.

Visto que los criterios para el otorgamiento de los premios son los establecidos en la base sexta de las Bases

Vistos los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de los que resulta que estos premios quedan sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 (publicada en el BOPT de fecha 16 de septiembre de 2010), y las bases específicas identificadas en el antecedente primero de esta resolución.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto, considero oportuno resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2019 del Reussona, Concurso de Música para Jóvenes.

El objeto del concurso es fomentar y apoyar las iniciativas relativas a la promoción de la música entre los jóvenes.

Este concurso se registrará por las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de julio de 2017 publicadas en el BOP de Tarragona núm. 144, de 26 de julio de 2017, y por la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDO: Pueden participar en este concurso, todo tipo de bandas, grupos o solistas que se engloben dentro de cualquier estilo de música (pop, rock, pop-rock, rock sinfónico, canción de autor, jazz, tradicional, hip hop, rap, nuevas músicas ...), que reúnan los siguientes requisitos:

- La media de edad de los integrantes del grupo no puede superar los 35 años.
- Las bandas participantes serán del Camp de Tarragona o de las Terres de l'Ebre.

A tal efecto los interesados en participar podrán presentar sus trabajos desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y hasta el día 14 de abril de 2019.

TERCERO: Aprobar la dotación máxima de los premios previstos en esta convocatoria, que es de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), con cargo a la partida 31029 33110 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2019.

El Ayuntamiento de Reus dota el Reussona, Concurso de Música para Jóvenes con los siguientes premios:

- 1r Premio: 1.500 € y la actuación en las Barraques de Festa Major de Reus.
- 2º Premio: 900 €
- 3r Premio: 600 €
- 1 mención especial de 200 € para un grupo novel, de entre todos los participantes, la media de edad no supere los 21 años.
- 1 mención especial de 200 € para un grupo, de entre todos los participantes, que presente todas sus obras en catalán.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

Las personas o colectivos participantes que resulten ganadores se comprometen a ceder de forma no exclusiva al Ajuntament de Reus los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la explotación de la obra.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos y del tablón de edictos electrónico del Ajuntament de Reus, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de estos premios y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ajuntament de Reus.

QUINTO: Designar las siguientes personas como integrantes del jurado de este concurso:

- David Fernández Solé, periodista musical, que ostentará la presidencia del jurado
- Anton Montserrat Hernández, programador musical
- Judit Abelló Franch, programadora musical
- Jacob Dalmau Vidal, gestor cultural
- Víctor Rubio Calavia, productor audiovisual
- Roger Vilà Vilagut, músico

- Estefania Salvador Ferré, música
- Jordi Salvadó Rius, músico y profesor de música

- Anna Roig Puig, técnica de juventud, sin derecho a voto, que actuará como secretaria del jurado

SEXTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ([Http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)).

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Participació, Ciutadania i Transparència en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47, de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.